

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

17202 *Real Decreto 1565/2009, de 9 de octubre, por el que se indulta a doña Rabia Ep Abdelalah El Jaghdal Cheraa.*

Visto el expediente de indulto de doña Rabia Ep Abdelalah El Jaghdal Cheraa, condenada por el Juzgado de lo Penal número 4 de Tarragona en sentencia de 29 de enero de 2008, como autora de un delito malos tratos en el ámbito familiar, a la pena de 60 días de trabajos en beneficio de la comunidad y privación de tenencia y porte armas por dos años, con la accesoria de prohibición de aproximarse a su hija a menos de 300 metros por un periodo de seis meses, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 2009,

Vengo en indultar a doña Rabia Ep Abdelalah El Jaghdal Cheraa la pena accesoria de prohibición de acercarse a su hija pendiente de cumplimiento dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 9 de octubre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ